

## LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y DE LECTURA FACIL

Lic. Alan David Capetillo Salas

Se ha determinado que las sentencias judiciales deben ser concisas, claras y comprensibles para garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su identidad o circunstancias, comprendan las resoluciones que afectan sus casos y mantengan confianza en el sistema judicial, particularmente en materia electoral donde además la legitimidad de toda la estructura política de la sociedad es lo que se pone en juego. Este enfoque no responde a una preferencia arbitraria, sino a una exigencia estructural y democrática. La justicia debe ser accesible a toda la población, incluyendo mujeres, hombres, personas indígenas, adultos mayores, jóvenes, individuos con discapacidades o aquellos con niveles educativos limitados. El objetivo es que cada resolución judicial se presente de manera directa y transparente, permitiendo a los destinatarios entender sin dificultad las decisiones y sus implicaciones. Por ello, se establece desde el inicio el propósito de las resoluciones y su relevancia. A continuación, analizaremos cómo implementar esta práctica, su importancia específica en los tribunales electorales y las estrategias para su aplicación efectiva.

El acceso a la justicia constituye un derecho fundamental en cualquier sistema democrático que reconoce la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas. Sin embargo, este derecho resulta incompleto si las resoluciones judiciales permanecen inaccesibles para la mayoría de la población debido a su formulación técnica y de lectura tediosa. Cuando un ciudadano acude a un tribunal en busca de una solución y recibe una sentencia redactada en un lenguaje complejo, con estructuras extensas y términos especializados, la comprensión se ve comprometida, lo que genera incertidumbre sobre el resultado y las acciones subsiguientes anulando además el propósito de los principios constitucionales de certeza, objetividad y máxima publicidad. Este inconveniente deriva de la práctica tradicional de redactar sentencias con un enfoque técnico excesivo, priorizando antecedentes detallados y relegando la decisión principal a las últimas secciones, lo que dificulta su seguimiento. Esta metodología tradicional ha excluido por su propia naturaleza a amplios sectores de la sociedad convirtiendo el acceso a la justicia en un privilegio restringido a quienes dominan el lenguaje de iniciados del universo jurídico. Y es ahí donde radica nuestro problema central: las sentencias que nuestra tradición jurídica ha redactado durante muchas décadas no están diseñadas para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, sino para cumplir expectativas profesionales de abogados celosos de jerigonza técnica.

Diversos ciudadanos ejercen sus derechos político-electorales y buscan respuestas judiciales ante irregularidades. Por ejemplo, una candidata de una zona rural presenta una impugnación al sospechar que los resultados electorales de su municipio fueron manipulados, solicitando la revisión de los votos emitidos. Un candidato reclama ante el tribunal tras detectar inconsistencias en el conteo que afectan la validez del proceso. Una persona indígena con dominio limitado del idioma oficial demanda equidad en una elección que marginó a su comunidad por barreras lingüísticas. Asimismo, un adulto mayor con experiencia electoral interpone un recurso porque su voto fue descartado por un error administrativo. Estos ejemplos reflejan la diversidad de la población —mujeres, hombres, jóvenes, mayores, indígenas— que requiere resoluciones comprensibles y adaptadas a sus contextos sociales y culturales. La mujer rural necesita una explicación clara que no la desoriente, la persona indígena exige un lenguaje que respete su identidad cultural, y todos demandan transparencia para proteger sus derechos de participación política.

Para abordar esta necesidad, la académica ha propuesto tres modelos de redacción que funcionan como instrumentos operativos. El primero consiste en estructurar las sentencias con una secuencia lógica y accesible: inicialmente se enuncia el objeto de la resolución, como "Esta sentencia determina la validez de un proceso electoral"; a continuación, se exponen los hechos relevantes, "Se identificaron irregularidades en el cómputo de votos"; y finalmente, se indica la resolución, "Se ordena un nuevo proceso electoral". Este enfoque elimina la práctica de iniciar con extensos antecedentes y prioriza la comunicación directa de lo esencial, evitando la transcripción verbatim de planteamientos previos y enfocándose en la sustancia del dictamen.

El segundo modelo se basa en la simplificación lingüística, sustituyendo términos técnicos por expresiones accesibles. En lugar de "anulación por incumplimiento normativo", se emplea "El proceso no es válido porque se infringieron las reglas"; en vez de "improcedencia por insuficiencia probatoria", se indica "No se acepta la solicitud porque no se presentaron pruebas suficientes". Las oraciones deben ser breves y en voz activa: "El recurrente solicitó una revisión, el tribunal la analizó y resolvió en consecuencia". Esta reformulación no compromete la precisión jurídica, sino que la adapta a un formato inteligible, permitiendo que personas sin formación legal comprendan las razones y efectos de la decisión.

El tercer modelo incorpora elementos visuales como complemento explicativo. En casos electorales, por ejemplo, un gráfico puede ilustrar una urna con irregularidades y otra que representa un nuevo proceso, acompañado de la leyenda "Irregularidades detectadas → Nuevo conteo". En disputas territoriales, un esquema podría dividir una propiedad con la anotación "Parte asignada a cada involucrado".

Este recurso no busca simplificar en exceso, sino facilitar la comprensión para aquellos con dificultades de lectura o provenientes de tradiciones culturales que privilegian la comunicación visual. La tecnología desempeña un papel clave, permitiendo a los juzgadores integrar estos elementos mediante herramientas digitales de diseño en tiempo reducido, optimizando la presentación de las sentencias.

La relevancia de estas prácticas se acentúa en los tribunales electorales, dado su impacto en la configuración del poder político. Estas instancias resuelven controversias sobre la validez de elecciones, la asignación de cargos públicos y la integridad de los procesos democráticos, afectando no solo a los litigantes, sino a la colectividad. Si las resoluciones carecen de claridad, la confianza en los resultados electorales y en las autoridades resultantes se erosiona. Una sentencia que declare la invalidación de un proceso con términos como "inobservancia del principio de certeza" resulta opaca para la mayoría; en contraste, afirmar "Se detectaron alteraciones en los votos, por lo que se ordena repetir la elección" transmite la decisión de manera directa, fortaleciendo la legitimidad del sistema democrático mediante un ejercicio efectivo los principios de certeza, objetividad, transparencia y máxima publicidad.

A modo de ejemplo, considérese una controversia electoral en una localidad donde se alegan votos fraudulentos. Tradicionalmente, la sentencia podría señalar "Se acredita la transgresión a la normativa electoral" con un análisis prolongado y técnico. Sin embargo, aplicando los modelos propuestos, se redactaría: "Esta sentencia evalúa la validez de la elección municipal. Se comprobó la introducción de votos falsos. En consecuencia, se declara no válido el proceso y se convoca a una nueva votación". Un esquema visual podría acompañar el texto, mostrando una urna alterada y otra renovada. Este formato permite que los ciudadanos afectados—desde votantes hasta funcionarios— comprendan el razonamiento y las medidas adoptadas, reduciendo ambigüedades y reforzando la aceptación y legitimidad del fallo.

Esta metodología no es meramente teórica; existen antecedentes prácticos. En México, desde 2019, la Suprema Corte ha ordenado versiones accesibles de sentencias en casos específicos, especialmente para individuos con limitaciones cognitivas o de edad. Igual mente la sala superior y las salas regionales del tribunal electoral tienen la práctica común de incorporar las herramientas pedagógicas de las que hemos hablado en la redacción de sus sentencias. Estos ejemplos confirman la viabilidad del enfoque, aunque persisten desafíos: la capacitación de los juzgadores para adoptar estas técnicas, la resistencia institucional ante la percepción de pérdida de formalidad y la ausencia de estándares uniformes. En el ámbito electoral, donde las decisiones son urgentes y de alta visibilidad, estos

obstáculos se intensifican, pero también abren oportunidades para consolidar avances significativos.

La implementación efectiva requiere medidas concretas. Es imprescindible capacitar a los jueces mediante programas estructurados que incluyan talleres, ejemplos prácticos y guías de redacción, como "En casos de impugnación por fraude, indíquese: 'Se revisaron las pruebas, se hallaron irregularidades, se anula el proceso'". Asimismo, cada sentencia podría incluir un índice inicial: "Primera sección: decisión; segunda sección: fundamentos; tercera sección: efectos". Esta herramienta orienta al lector sin alterar la sustancia del dictamen. La perspectiva incluyente exige adaptar el contenido a las diversas realidades culturales, utilizando referencias contextuales —por ejemplo, analogías comprensibles para comunidades indígenas— que faciliten la conexión con los destinatarios.

La tecnología ofrece un soporte adicional. Existen sistemas que transforman textos extensos en versiones concisas o reemplazan términos complejos por equivalentes simples; por ejemplo, convierten "Se desecha por falta de elementos" en "No procede porque no hay pruebas". Herramientas de diseño gráfico permiten integrar elementos visuales rápidamente, como diagramas que ilustren irregularidades electorales. En contextos de alta presión temporal, como los tribunales electorales, estas soluciones optimizan la elaboración de sentencias. Incluso se podrían emplear formatos audiovisuales breves, como videos explicativos de un minuto alojados en plataformas digitales, para ampliar el alcance de la comunicación judicial materializando con ello el ideal de una justicia abierta.

No obstante, la transición de esta naturaleza siempre enfrentara resistencias. Algunos juzgadores argumentan que la simplificación resta autoridad al discurso judicial o que su adopción demanda tiempo excesivo frente a la velocidad y la carga de trabajo que usualmente debe desahogarse en materia judicial. Estos reparos son parcialmente válidos, dado que el cambio de todo un paradigma histórico siempre requerirá una fase inicial de ajuste. La respuesta en todo caso debe suponer implementar estrategias progresivas, apoyadas en formación continua y recursos técnicos. Otro desafío es la falta de uniformidad entre tribunales, lo que podría generar inconsistencias o distorsiones técnicas en el entendimiento de la materia jurídica. Para ello, se propone establecer lineamientos básicos —sentencias breves, lenguaje accesible, estructura definida, uso opcional de gráficos— y en su caso emplear software que verifique el cumplimiento de estos criterios, alertando sobre excesos de complejidad.

Los beneficios de implementar estos modelos son significativos, especialmente en el ámbito electoral. Primero, mejora la comprensión ciudadana de sus derechos y de las decisiones que afectan su participación política, incrementando la confianza

en las instituciones. Segundo, reduce la incidencia de controversias derivadas de malentendidos, agilizando los procesos judiciales. Tercero, fortalece la percepción de los tribunales como entidades accesibles, lo que apuntala la legitimidad de las autoridades electas. Por ejemplo, ante una impugnación por fraude, una sentencia tradicional señalaría "Infracción a la normativa aplicable"; una versión clara afirmaría "Se introdujeron votos falsos, invalidando el proceso". Esta claridad transforma la relación entre ciudadanos y justicia.

Finalmente, esta práctica beneficia especialmente a sectores históricamente excluidos. Las personas con discapacidades cognitivas o de lectura, las comunidades indígenas con barreras idiomáticas y las mujeres en contextos de desigualdad educativa acceden así a una justicia comprensible. Una resolución que explique "No se aceptó tu reclamo porque faltan pruebas" en lugar de términos técnicos, o que ilustre con un gráfico la anulación de un voto, integra a estos grupos al proceso democrático. Este enfoque no solo resuelve casos, sino que reconoce su dignidad y participación. En conclusión, la redacción de sentencias claras y concisas es una reforma esencial que, mediante estructura, lenguaje accesible, recursos visuales y tecnología, elimina obstáculos comunicativos. Los desafíos — formación, aceptación, estandarización— son superables, y sus resultados —una justicia inclusiva y una democracia fortalecida— justifican plenamente el esfuerzo.



**Lic. Alan David Capetillo Salas**